



H. Concejo Deliberante

2720 Colón (Bs. As.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

719

Artículo 1º: Eximese al Instituto de la Vivienda dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, del pago de los derechos de Construcción de la obra "Plan Inundados 50 Viviendas Industrializadas".-

Artículo 2º: La exención dispuesta en el artículo anterior se refiere / solamente al pago del derecho, debiendo cumplir el Instituto de la Vivienda con las disposiciones, obligaciones y deberes que establecen las normas vigentes para la materia.-

Artículo 3º: De Forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLÓN (B) EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 1986.-